

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE  
AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA  
PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE  
COATA, HUATA Y CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO, Y  
DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN,  
DEPARTAMENTO DE PUNO.**

**Miraflores, diciembre 2021**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

***Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.***

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

**Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**

#### **Advertencia**

**Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:**

**1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).**

**2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**

**3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.**

**4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

**En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.**

**De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).**

**Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.**

### EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **PENALIDADES**

### **3.3.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.3.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

**En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.**

## **3.4. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL  
RUC N° : 20548776920  
Domicilio legal : Av. Benavides N° 395 (Piso 12), Miraflores – Lima.  
Teléfono : 01-418 3800 (Anexo 8403)  
Correo electrónico : ayldefonsos@vivienda.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO, Y DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 001-2021-PNSR/UA/CP03**, el **29 de diciembre de 2021**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **275 días calendario**, o hasta que cese la causa la cual originó el presente servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de **S/ 5.00** (Cinco con 00/100 Soles), en Caja de la Entidad, ubicada en Av. Benavides N° 395 (Piso 13) – Miraflores – Lima.

### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.**

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El precio de la oferta en **Soles**, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** por ser el caso de un procedimiento convocado a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- **El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.**
- **En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.**

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

**Advertencia**

**El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.**

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de**

**Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**
- **En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

#### Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.**
- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, **desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.**

## 2.5. ADELANTOS<sup>6</sup>

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días contando con el acta de inicio de servicio y suscrito el contrato respectivo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD entregará el **monto** solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 2.6. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago a la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según valorización mensual presentada por el contratista por cada día efectivo del servicio realizado:

El pago al contratista se hará mediante valorizaciones mensuales del servicio efectivamente prestado y sustentado mediante un informe que detalle y acredite los trabajos realizados, previstos en el anexo I del presente servicio.

El cálculo de la valorización mensual será mediante precios unitarios de las actividades efectivamente realizadas en el periodo. Estas valorizaciones son pagos a cuenta del presupuesto total y corresponde al costo del servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna, cualquier actividad adicional, solo se podrá valorizar si previa a su ejecución cuenta con una autorización expresa del PNSR.

El pago se efectuará en Soles una vez otorgada la conformidad de cada entregable mensual por parte de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), previo informe del monitor del servicio.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.

La valorización del pago se realizará por día abastecido, de acuerdo a los ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe del monitor del servicio, asimismo, la conformidad se realizará por lo dispuesto con el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

<sup>6</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe del monitor del servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación debe ser presentada a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), la cual debe estar dirigida al Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, **desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.**

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



Firmado digitalmente por:  
MERA BERRIOS Jose Moises  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/12/2021 18:15:46-0500

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**  
**VICEMINISTERIO DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**  
**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE  
CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL  
DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO, Y  
DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO  
DE PUNO**

**DICIEMBRE 2021**



MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna para las localidades rurales del distrito de Coata, Huata y Capachica, provincia de Puno y distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno, por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano.

### 2 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es contribuir con la provisión de agua potable a la población de las localidades rurales del distrito de Coata, Huata y Capachica, provincia de Puno y distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno, que se encuentran afectados por el peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano. La intervención del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda se da en el marco de Ley N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, publicado el 30 de noviembre de 2021, la cual en su Centésima Décima Sexta de sus Disposiciones Complementarias y Finales, establece el financiamiento para el abastecimiento de agua apta para consumo humano, mediante camiones cisterna en el ámbito de los distritos de Coata, Huata y Capachica de la Provincia de Puno y en el distrito de Caracoto de la Provincia de San Román, del departamento de Puno, Asimismo, la protección de la Salud Pública ante las graves circunstancias que afectan la vida a causa del brote del COVID – 19.

### 3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Contratar el servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna para las localidades rurales del distrito de Coata, Huata y Capachica, provincia de Puno y distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno.

#### Objetivos Específicos

- Garantizar el abastecimiento de agua apta para consumo humano a la población afectada de las localidades rurales del distrito de Huata, provincia de Puno y distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno.
- Implementar las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID -19 en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna.

### 4 UBICACIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIADA

#### a) Ubicación Geográfica

El ámbito de la prestación, se localiza en el departamento de Puno, en los distritos de Coata, Huata y Capachica, provincia de Puno y distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno, cuya topografía es típica de las zonas alto andinas del Perú, con mesetas de relieves altos y temperaturas bajas.



BICENTENARIO PERÚ 2021

MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

b) Población Beneficiada

A continuación, se presenta en el cuadro N° 01 la cantidad de localidades, sectores y población beneficiaria identificada por distrito:

Cuadro N° 01: población beneficiaria

DISTRITO	LOCALIDADES	SECTORES	POBLACIÓN
COATA	5	33	3934
CAPACHICA	6	19	3830
HUATA	4	57	2493
CARACOTO	3	18	1974
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>127</b>	<b>12231</b>

**5 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna para las localidades rurales del distrito Coata, Huata y Capachica, provincia de Puno y distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno, contempla los siguientes alcances:

- El punto de salida y/o surtidor, para el abastecimiento de agua potable de los camiones cisterna será proporcionado por la EPS SEDE JULIACA, con un costo de S/ 11.80 por m<sup>3</sup> de agua, el mismo que será estable durante plazo de la ejecución del servicio y estará bajo el gasto de la empresa.
- El servicio se realizará de acuerdo con las rutas y horarios y/o programación alcanzada por las Municipalidades Distritales de Coata, Huata, Capachica y Caracoto para la distribución del agua potable en sus localidades, la misma que será entregada al contratista al momento de la suscripción del acta de inicio.
- Realizar la cantidad de viajes necesarios con la unidad o unidades de camión(es) cisterna(s) con la finalidad que cumpla diariamente el reparto mínimo de acuerdo con el siguiente cuadro:

DISTRITO	CANTIDAD DE AGUA DIARIA	CANTIDAD DE AGUA POR EL PLAZO DEL CONTRATO*
COATA	79 m <sup>3</sup>	21,725.00 m <sup>3</sup>
CAPACHICA	77m <sup>3</sup>	21,175.00 m <sup>3</sup>
HUATA	50 m <sup>3</sup>	13,750.00 m <sup>3</sup>
CARACOTO	40 m <sup>3</sup>	11,000.00 m <sup>3</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>246 m<sup>3</sup></b>	<b>67,650.00 m<sup>3</sup></b>

\*plazo del servicio: 275 días calendario

- El proveedor deberá de realizar la distribución del agua potable efectuando previamente su adquisición directamente a la EPS SEDAJULIACA. Los comprobantes de pago correspondientes o cualquier otro documento que acredite su adquisición<sup>1</sup>, en los cuales deberá de constar el volumen de agua comprado, deberán ser debidamente acreditados

<sup>1</sup> Por la adquisición del agua potable.



**BICENTENARIO PERÚ 2021**

MVCS  
 Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

y presentados para su verificación al personal designado por el Área de Proyectos Especiales (APE) del PNSR e incluidos como parte de los Entregables especificados en el numeral 12 de los presentes términos de referencia.

- e) Los conductores de los camiones cisternas deberán llenar los reportes diarios (bitácoras), mismo que deben ser visados al final del día por el monitor designado para el servicio.
- f) El contratista será responsable de mantener los camiones cisterna en buen estado, limpio y en las condiciones adecuadas para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable diariamente, el cual será a todo costo. En tal sentido, el monitor designado para el servicio, es quien otorgará la autorización para iniciar con el servicio de abastecimiento de agua potable diariamente, siempre que se cumpla con las condiciones adecuadas.
- g) El encargado de monitorear el abastecimiento de agua potable será designado por el Programa Nacional Saneamiento Rural y/o personal del AGT PNSR - CAC Puno, el cual verificará el correcto llenado de los reportes diarios generados por los conductores encargados de realizar el abastecimiento de agua potable a través de los camiones cisterna, y plan de vigilancia, prevención y control de COVID – 19.
- h) Dado el sistema de contratación, durante el desarrollo del servicio podrían existir variaciones respecto del número total de unidades requeridas, lo cual se hará de conocimiento al Contratista con un mínimo de 24 horas de anticipación.
- i) El servicio será prestado de lunes a domingo, en horarios indeterminados (incluyendo feriados) para lo cual el proveedor deberá contar con los recursos económicos, logísticos y administrativos necesarios.
- j) Informar constantemente al PNSR y/o monitor del servicio las acciones desarrolladas vía correo electrónico y/o aplicativo móvil (WhatsApp).
- k) Características técnicas mínimas del camión y/o camiones cisterna:

#### PARA COATA

- Cantidad mínima: dos (02) camiones cisternas
- Capacidad: volumen mínimo de 15 m<sup>3</sup> y máximo de 20 m<sup>3</sup>
- Manguera de distribución: hasta 50 m
- Sistema de Carga y Descarga:
  - Carga (Con Equipo de Succión – Motobomba).
  - Descarga: Por gravedad, mediante una línea directa, a través de una válvula tipo de compuerta de mín. 2” de diámetro.
- Motobomba para impulsión de agua de hasta 20 m de altura

#### PARA CAPACHICA

- Cantidad mínima: dos (02) camiones cisternas
- Capacidad: volumen mínimo de 15 m<sup>3</sup> y máximo de 20 m<sup>3</sup>
- Manguera de distribución: hasta 50 m
- Sistema de Carga y Descarga:
  - Carga (Con Equipo de Succión – Motobomba).
  - Descarga: Por gravedad, mediante una línea directa, a través de una válvula tipo de compuerta de mín. 2” de diámetro.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- Motobomba para impulsión de agua de hasta 20 m de altura

#### **PARA HUATA**

- Cantidad mínima: dos (02) camiones cisterna
- Capacidad: volumen mínimo de 12 m<sup>3</sup> y máximo de 20 m<sup>3</sup>
- Manguera de distribución: hasta 50 m
- Sistema de Carga y Descarga:
  - Carga (Con Equipo de Succión – Motobomba).
  - Descarga: Por gravedad, mediante una línea directa, a través de una válvula tipo de compuerta de mín. 2” de diámetro.
- Motobomba para impulsión de agua de hasta 20 m de altura.

#### **PARA CARACOTO**

- Cantidad mínima: uno (01) camión cisterna
- Capacidad: volumen mínimo de 15 m<sup>3</sup> y máximo de 20 m<sup>3</sup>
- Manguera de distribución: hasta 50 m
- Sistema de Carga y Descarga:
  - Carga (Con Equipo de Succión – Motobomba).
  - Descarga: Por gravedad, mediante una línea directa, a través de una válvula tipo de compuerta de mín. 2” de diámetro.
- Motobomba para impulsión de agua de hasta 20 m de altura.

El servicio es a todo costo, incluye un (01) conductor, un (01) ayudante, combustible y compra del agua potable a la EPS SEDAJULIACA, por cada camión cisterna, y todo tipo de seguros y pagos, entre otros que permitan alcanzar la finalidad de la contratación. El PNSR no tendrá ningún vínculo laboral o contractual con el conductor y ayudante, encontrándose estos bajo responsabilidad del CONTRATISTA que brindará el servicio.

### **6 MEDIO AMBIENTE**

El contratista que ejecute el presente servicio será el responsable de adoptar procedimientos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, conforme al artículo 18 de la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

### **7 PLAN DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El contratista, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.

### **8 PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19.**

El contratista a la subscripción del acta de inicio del servicio deberá presentar su Plan de Vigilancia, prevención y control COVID – 19 en el trabajo, registrado en el Ministerio de Salud, de acuerdo a las normativas vigentes establecidas en la RM N° 972-2020-MINSA y R.M. 087-2020- VIVIENDA y sus actualizaciones correspondientes.

De realizar algún cambio de personal deberá hacer de conocimiento al PNSR como máximo



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

hasta el día siguiente de realizado el cambio mediante correo electrónico adjuntando las Pruebas Rápidas o Serológicas y/o Moleculares.

La actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, a causa de cambio de personal u otro que lo motive, será presentado como máximo hasta el día 30 del periodo vigente de servicio debidamente registrado en el Ministerio de Salud, acto indispensable para el inicio del siguiente periodo del servicio, de no presentar dicha actualización los días que incurra en retraso se aplicará la penalidad correspondiente por incumplimiento.

## 9 REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL

### 9.01. Requerimientos del postor

#### a) Requisitos que debe cumplir el proveedor

- ✓ Persona natural o jurídica con RUC
- ✓ Contar con RNP, en el rubro SERVICIOS vigente
- ✓ El camión y/o camiones cisterna que brindarán el servicio deberán contar la autorización sanitaria vigente y/o **autorización sanitaria temporal<sup>2</sup>**, emitida por la Dirección Regional de Salud – DIRESA o DIGESA o la entidad encargada de emitir dichas autorizaciones, que haga sus veces. Dicho documento debe contener la placa de la unidad ofertada, razón social y/o nombre del proveedor que oferta el servicio.

#### b) Experiencia del postor en la Especialidad

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Debiendo tenerse en cuenta para los fines del caso, lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Debiendo tener en cuenta para los fines del caso, lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de (abastecimiento de agua potable y/o servicio de regado y/o limpieza de calles y/o limpieza y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y/o limpieza de pozos sépticos y/o agua residual industrial.

<sup>2</sup> Decreto de urgencia N° 036-2020, que establece medidas complementarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía Nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a la consecuencia del COVID-19; Art. 6.- Disposiciones para el abastecimiento gratuito de agua para consumo humano mediante camiones cisterna.



BICENTENARIO PERÚ 2021

MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

### 9.02. Perfil del personal clave

#### Un (01) jefe de operaciones

➤ **Formación de académica Profesional y habilidades**

- Profesional titulado, colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Química o Ingeniería de Mecánica de Fluidos.

➤ **Experiencia Profesional**

- Acreditar experiencia no menor de dos (02) años como jefe y/o coordinador y/o gerente en trabajos iguales o similares al objeto de la contratación

Cabe precisar que este personal gestionara, planificara y monitoreara la labor desarrollada por los equipos de trabajo en los distritos involucrados.

Se consideran servicios similares, para el jefe de operaciones, a los siguientes: monitoreo y/o supervisión (incluye equipamiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de servicios de saneamiento) y/o monitoreo y/o supervisión de plantas de tratamiento y/o residual doméstica y/o agua residual industrial.

### 9.03. Personal de Apoyo Social (no es requisito de calificación)

Un (01) Especialista social

#### Formación académica

Técnico o bachiller o titulado en las carreras de Ing. Ambiental o enfermería o sociología o ciencias de la comunicación.

#### Experiencia

El personal de apoyo de un Especialista Social, con experiencia en prevenir, atender y resolver conflictos sociales que se susciten en el ámbito de la intervención, dentro de sus funciones elaborar la matriz de análisis de situaciones de conflicto social y efectuar el monitoreo, reportar soluciones dadas; así también sensibilizar a la población en medidas de prevención ante el COVID-19.

La ejecución del presente servicio es a todo costo. Por tanto, el Contratista deberá de contar con el personal mínimo establecido en los presentes términos de referencia, dicho personal no tendrá vínculo laboral con la Entidad, sino con el Contratista, dependiendo de éste, determinar la forma y/o modo de contratación (régimen laboral, horario y demás consideraciones relacionadas al cumplimiento del servicio).

#### Responsabilidades y consideraciones específicas del contratista:

- ✓ Verificar y garantizar el buen estado del vehículo.
- ✓ El contratista debe contar con accesorios y/o repuestos necesarios en caso se tenga que realizar reparaciones inmediatas de los camiones cisterna. En caso las fallas de la unidad camión cisterna conlleve a realizar una reparación de mayor tiempo, el contratista deberá reemplazar en un plazo máximo de dos (02) horas de ocurrido el hecho el camión cisterna, con una unidad de reemplazo con las características similares y/o superiores que permitan cumplir con el objetivo del contrato.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





PERÚ  
Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Construcción  
y Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento Rural

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- ✓ El contratista debe contar con una unidad de reemplazo, en caso se tenga que realizar el mantenimiento técnico preventivo de cada unidad. De existir la necesidad de efectuar el mantenimiento técnico en una de las unidades, dentro del plazo del servicio, el contratista deberá comunicar al PNSR con siete (07) días de anticipación dicho procedimiento preventivo, especificando la placa de la unidad de reemplazo con las características similares y/o superiores que permitan cumplir con el objetivo del contrato.
- ✓ Cada unidad de camión cisterna, deberá contar con el logo institucional del PNSR, el cual deberá estar adherida a la unidad, cuyas dimensiones mínimas serán: 2.5 metros de largo y 1 metro de ancho.
- ✓ El contratista debe proporcionar un (01) ayudante permanente a cada una de los camiones cisterna, como apoyo para las labores de reparto de agua potable.
- ✓ El contratista deberá establecer e informar en el Acta de Inicio, las placas de rodaje y capacidad de cada unidad a prestar el servicio de transporte y distribución de agua potable, **incluyendo la(s) unidad(es) de reemplazo.**
- ✓ De presentar el proveedor algún camión sistema alquilado, éste deberá presentar un contrato de alquiler con el propietario de la unidad (para el transporte agua potable). No obstante, en este caso, la autorización del camión debe contener la placa de la unidad ofertada, RUC y la razón social o nombre del proveedor que alquila el camión cisterna.
- ✓ En caso el contratista oferte un camión cisterna cuya autorización sanitaria vigente no haya sido emitida por la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción donde se efectuará el servicio, a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al inicio del servicio, deberá:
  - i. *Comunicar por escrito a la dependencia sanitaria que emitió la autorización sanitaria.*
  - ii. *Entregar copia simple de la autorización sanitaria vigente a la autoridad sanitaria de la jurisdicción, donde excepcionalmente suministrará de agua para consumo humano*

En conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. de la NTS N° 166-MINSA/2020/DIGESA, aprobada por Resolución Ministerial N° 854-2020/MINSA. Asimismo, en el mismo plazo deberá comunicar al PNSR de las acciones realizadas del numeral i) y ii) presentando una copia simple de los cargos de los documentos presentados.

- ✓ El contratista debe realizar las pruebas rápidas o serológicas de Identificación de Sintomatología COVID – 19, de choferes y ayudantes previo al inicio del servicio, en coordinación con la DIRESA, GERESA, DIRIS, DISA o Redes de Salud o un laboratorio autorizado por el MINSA para realizar las pruebas rápidas o serológicas, entregando los resultados a la firma del acta de inicio, la cuales deben tener los siguientes resultados:
  - Prueba rápida: IgM reactivo: Negativo/No reactivo
  - Prueba serológica: Negativo/No reactivo/ No detectadoCon la finalidad de garantizar un adecuado desarrollo del servicio, estas pruebas, deberán realizarse periódicamente y presentarlas antes de iniciar el siguiente periodo del servicio y deben ser remitidas en los entregables.  
Las mencionadas pruebas deberán tener una antigüedad de expedición no mayor de 7 días de su presentación.
- ✓ Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural, para lo cual brindará las facilidades del caso, esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados; asimismo el contratista se compromete a implementar las acciones necesarias recomendadas por el PNSR para las mejoras del servicio.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**10 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:**

El servicio de abastecimiento de agua apta para consumo humano, materia de los presentes Términos, se realizarán en los sectores de las localidades de los Distritos de Coata, Huata y Capachica, en la provincia de Puno y distrito de Caracoto en la provincia de San Román, del departamento de Puno, que se detallan en el anexo I de la presente.

**PLAZO:**

El servicio materia de la presente contratación se prestara en un plazo de 275 días calendario, o hasta que cese la causa la cual originó el presente servicio.

El inicio del servicio se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo de suscrito el contrato o notificada la carta orden u otro documento que lo autorice.

De transcurrir los tres (03) días calendarios para el inicio del servicio, y el contratista no haber iniciado injustificadamente, se aplicará la penalidad correspondiente indicada en PENALIDAD POR MORA.

Se suscribirá el acta de inicio del servicio el día del inicio del servicio, la misma que será suscrita por el representante del contratista u otra persona debidamente autorizada por éste, y por el monitor del servicio designado por el PNSR.

El contratista deberá presentar para la suscripción del acta de inicio del servicio los certificados de las Pruebas Rápidas o Serológicas y/o Moleculares del total de trabajadores que intervendrán en dicho servicio, así como el Plan de Vigilancia, prevención y control COVID – 19 en el trabajo.

**11 CONFORMIDAD**

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe del monitor del servicio, asimismo, la conformidad se realizará por lo dispuesto con el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS 344-2018-EF.

**12 ENTREGABLES**

El contratista del servicio presentará los entregables de forma periódica cada 30 días (mensual, por cada entregable). Cada entregable deberá presentarse como máximo hasta cinco (05) días calendario posterior a la finalización de cada periodo de servicio. Los informes deberán incluir la factura de pago correspondiente al entregable presentado.

Entregable/Producto	Contenido
	1. Informe del Periodo: ✓ Datos generales del servicio, contratista y coordinadores asignados. Asimismo, se debe indicar datos de los camiones cisterna y del personal a cargo de las mismas. ✓ Valorización correspondiente el período de servicio acorde a los alcances del servicio establecidos. ✓ Factura con la valorización correspondiente al período del servicio. 2. Bitácoras visadas y selladas por el monitor y representante del



**BICENTENARIO PERÚ 2021**

MVCS  
 Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Por cada entregable	contratista. 3. Los comprobantes de pago o cualquier otro documento que acredite la adquisición de agua potable desde el punto de la EPS. 4. Panel fotográfico y otra documentación requerida por el PNSR. 5. Pruebas rápidas o serológicas de Identificación de Sintomatología COVID – 19, del personal que ejecutó el servicio en el periodo. 6. Plan de Vigilancia, prevención y control COVID – 19 actualizado.
---------------------	---

El informe deberá ser presentado al PNSR por mesa de partes del MVCS – Lima o, a través del CAC – Puno del MVCS, ubicado en Jr. Lampa N° 135 - Puno. o, a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>).

En caso de observaciones al entregable, el contratista tendrá un plazo no mayor a 48 horas para remitir la subsanación de los mismos vía mesa de partes del MVCS tras la notificación de las observaciones realizadas por el PNSR vía documento físico o de manera virtual a través de correo electrónico.

**14 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará el pago a la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos según valorización mensual presentada por el contratista por cada día efectivo del servicio realizado:

El pago al contratista se hará mediante valorizaciones mensuales del servicio efectivamente prestado y sustentado mediante un informe que detalle y acredite los trabajos realizados, previstos en el anexo I del presente servicio.

El cálculo de la valorización mensual será mediante precios unitarios de las actividades efectivamente realizadas en el periodo. Estas valorizaciones son pagos a cuenta del presupuesto total y corresponde al costo del servicio de abastecimiento de agua potable a través de camiones cisterna, cualquier actividad adicional, solo se podrá valorizar si previa a su ejecución cuenta con una autorización expresa del PNSR.

El pago se efectuará en Soles una vez otorgada la conformidad de cada entregable mensual por parte de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), previo informe del monitor del servicio.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a la normativa vigente de contrataciones del estado.

La valorización del pago se realizará por día abastecido, de acuerdo a los ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

**15 ADELANTOS**

Se contemplará la entrega de un adelanto directo, por el 30% del monto contractual, al inicio del servicio.

EL CONTRATISTA debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días contando con el



MVCS  
 Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500



29  
 MVCS  
 Por: YLDEFONSO SIFUENTES Aldon Carmelo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/29 17:33:27-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/29 17:52:22-0500

MVCS  
 Por: HUERTA SOLIS Nelson Fernando FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/29 18:12:37-0500



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

acta de inicio de servicio y suscrito el contrato respectivo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD entregará el **monto** solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

## 16 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.

## 17 PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado será aplicada de conformidad con los artículos 162° y 164° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respectivamente:

### Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

b) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 18 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%)



MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:13:34-0500





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

N°	PENALIDAD	MULTAS % U.I.T.
1	<u>INICIO DEL SERVICIO</u> Por demora injustificada, después de los tres (03) días para iniciar el servicio	10% UIT Por cada día
2	<u>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</u> Si el personal no cuenta con equipos de protección personal y/o tenerlas incompletas y/o en mal estado	5% U.I.T por cada día
3	<u>INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19.</u> Por no presentar la actualización del Plan Covid en el plazo establecido. Por no presentar las pruebas rápidas del personal a cargo del servicio en los plazos indicados. Por incumplir los protocolos del Plan Covid.	5% U.I.T por cada día
4	<u>INCUMPLIMIENTO DE REEMPLAZO DE CAMION CISTERNA</u> Por no reemplazar el camión cisterna averiado o que se encuentre en reparación o mantenimiento en el plazo establecido.	8% UIT Por cada día
5	<u>PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE</u> Por retraso injustificado en la presentación de Entregable y/o retraso injustificado en la presentación del levantamiento de observaciones (de corresponder).	5% UIT Por cada día

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- La penalidad aplicada será sustentado por el área usuaria a través de: Acta, Informe o correo electrónico de constatación o verificación.
- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la suscripción de contrato, o emitida la Orden de Servicio, de ser el caso, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad será notificada mediante documento vía correo electrónico, a través del cual en un plazo máximo de dos (02) días hábiles el contratista podrá comunicar y remitir documentación que sustente el incumplimiento.

## 19 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el Sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

## 20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable de la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad Técnica de Proyectos.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**ANEXO 01**

**LOCALIDADES RURALES PARA EL ABASTECIMIENTO DIARIO LOS DISTRITOS DE  
 COATA, CAPACHICA, HUATA Y CARACOTO**

**DISTRITO COATA**

DISTRITO	LOCALIDADES	SECTORES	POBLACIÓN	CANTIDAD DE AGUA DIARIA
COATA	LLACHAHUI CARATA	LLACHAHUI PAMPA	1100	22000 lt
	LLUCO CENTRAL	HUARINA	880	17600 lt
		MORAYA		
		COATASI		
		LLUCO MOCCO		
		MAMANCHILE		
		CABAÑA		
	SUCASCO	CUPURO PAMPA	1355	27100 lt
		TARIZANI		
		ITARATA		
		SANTIAGO SORAZA		
		IQUILA		
		MASTICACHI		
		CAPAJSI		
		MOMOS		
		QUISPE CUCHO		
		CEMENTERIO SUCASCO		
		ARROYO		
	IE SAJANACACHI			
	CENTRAL UQUISILLA			
	ANGEL CARATA	QUEATA	110	2200 lt
		POJSIN		
		POJSIN PAMPA		
		COGELAQUI		
		AREMOCCO		
		JAYLLAS		
		CONCHOMOCCO		
CANDILE				
HATUN CANDILE				
CARAPAMPA				
DESVIO CANDILE				
CHINCHE				
CP CARATA				
<b>TOTAL</b>		<b>33</b>	<b>3934 hab</b>	<b>78680 lt</b> <b>79 m3</b>



**BICENTENARIO  
 PERÚ 2021**

MVCS  
 Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500



**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 03-2021-PNSR**



Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**DISTRITO CAPACHICA**

DISTRITO	LOCALIDADES	SECTORES	POBLACIÓN	CANTIDAD DE AGUA DIARIA
CAPACHICA	CAPANO	TANRA	149	2980 lt
		JANJARA	108	2160 lt
		JORELAJE	53	1060 lt
		COLLACACHI	96	1920 lt
		TEJERIA	104	2080 lt
	YAPURA	PUCASAYA	115	2300 lt
		PENTE COSTES	93	1860 lt
		SAN ISIDRO	124	2480 lt
	ISAÑURA CHILLORA	ISAÑURA	160	3200 lt
		LLACHON CENTRAL	360	7200 lt
	HILATA	LLANCACO CHICO	152	3040 lt
		HUAREJON	40	800 lt
		CHACOMOCO	345	6900 lt
		VALLECITO	297	5940 lt
		CHAPA CHICO	121	2420 lt
		SALLALLIN	105	2100 lt
		LLACHON (SANTA CRUZ)	108	2160 lt
	SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL	980	19600 lt
	COLLPA	COLLPA	320	6400 lt
	<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>3830 hab</b>

**DISTRITO HUATA**

DISTRITO	LOCALIDADES	SECTORES	POBLACIÓN	CANTIDAD DE AGUA
HUATA	COLLANA II	ACOPATA	3	60
		TINQUE MOCCO	15	300
		CHINCHERPAMPA	144	2880
		QUIALJACHI PAMPA	81	1620
		QUIALJACHI CHUPA	23	460
		VIZCACHANI	23	460
		CAIJANO PATA	266	5320
		CARCALLA	20	400
		CHUCUZAN	18	360
		APACHETA	13	260
		KAPICE	11	220
		AIRAMOCCO	31	620
		CERCAPAMPA	3	60
		PAULO MOCCO	6	120
		CRUCERO PAMPA	31	620
		YANA MOCCO CHUÑO MOCCO	3	60
		CHIHUATA	49	980
		COLLANA I	CAMIÑATA	49



BICENTENARIO PERÚ 2021

MVCS  
 Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500



**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 03-2021-PNSR**



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

		COCOPE	15	300
		PARARANI	47	940
		CHUJÑA COTO	43	860
		PUCAMOCCO	23	460
		PARI ESQUINA	37	740
		QUIVILLACA	67	1340
		SANCACHI	94	1880
		PANCHA PAMPA	151	3020
		SASTA PAMPA	66	1320
		JUCHUY PANCHA	5	100
		CORTE	93	1860
	FAON	JUCALLATA CHAQUI	37	740
		YUPILE	4	80
		ÑUÑURI	10	200
		TUFRECHAQUI	74	1480
		CANDILE	130	2600
		JUCHATA	55	1100
		PACHAURO	16	320
		CHUCULLA	14	280
		JIÑARI	23	460
		JOCHE	53	1060
		CARATA	3	60
		SIGNATA	12	240
		HUANINA	66	1320
		CRUZ CUNCA	9	180
		LLANCACO	77	1540
		PUCARANI	45	900
		CRUCERO PALCA PAMPA	5	100
	YASIN	MATARI	28	560
		CHUQUIÑA	7	140
		MACHASI	92	1840
		YASIN	3	60
		HUARIJON PAMPA	30	600
		CORISI	43	860
		JUCHUY MORO	60	1200
		ALLAN MOCCO	5	100
		MORO VIEJO	77	1540
		MORRO YASIN MOCCO	33	660
	POJSILLIN	52	1040	
	TOTAL	57	2493	49860

**49.86 m3 < 50 m3**



BICENTENARIO PERÚ 2021

MVCS  
 Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500



**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 03-2021-PNSR**



**PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**DISTRITO CARACOTO**

DISTRITO	LOCALIDADES	SECTORES	POBLACIÓN	CANTIDAD DE AGUA
CARACOTO	SUCHIS	SAN MIGUEL	49	980
		SAN ANTONIO	69	1380
		SANJA PATA	11	220
		TUTUHUACAS	52	1040
		SUCHIS CENTRAL	223	4460
		YANARICO	69	1380
		TORRES PAMPA	134	2680
	CANCHI CHICO	LLANQUICUCHO	67	1340
		PISCACHICUCHO	48	960
		LORIPUNCCO PAMPA	41	820
		CARRETERA PISTA	15	300
		CENTRAL	247	5187
		OCCONPATA	25	500
	CANCHI GRANDE	ISLACANCHI	68	1360
		LORIPUNCO	85	1700
		CARAGACHE	72	1440
		CHURICANCHI	643	12860
		LIMACUCHO	56	1120
TOTAL		18	1974	39727

**39.73 m3<>40 m3**



**BICENTENARIO PERÚ 2021**

MVCS  
 Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500



**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION**



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Jefe de Operaciones:</b></p> <p>Profesional titulado, colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Química o Ingeniería de Mecánica de Fluidos</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional, solicitado del personal clave será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> </div> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><u>Nota:</u></p> <p>Se requerirá la colegiatura y habilitación del personal clave para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.</p>
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Para el Jefe de Operaciones (Uno (01))</b></p> <p>Acreditar experiencia no menor de dos (02) años como jefe y/o coordinador y/o gerente en trabajos iguales o similares al objeto de la contratación.</p> <p>Se consideran servicios similares, para el jefe de operaciones, a los siguientes: monitoreo y/o supervisión (incluye equipamiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de servicios de saneamiento) y/o monitoreo y/o supervisión de plantas de tratamiento y/o residual doméstica y/o agua residual industrial</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Importante</u></p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> </div> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe</p>



**BICENTENARIO PERÚ 2021**

MVCS  
 Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

	<p>considerar el mes completo.                  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.                  Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>
<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles)</b> por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Debiendo tenerse en cuenta para los fines del caso, lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de (abastecimiento de agua potable y/o servicio de regado y/o limpieza de calles y/o limpieza y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y/o limpieza de pozos septicos y/o agua residual industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>



MVCS  
 Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500



MVCS  
 Por: YLDEFONSO SIFUENTES Aldon Carmelo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/29 17:33:27-0500

MVCS  
 Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/29 17:52:22-0500

MVCS  
 Por: HUERTA SOLIS Nelson Fernando FAU 20504743307 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 2021/12/29 18:12:37-0500

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 03-2021-PNSR**



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural



Firmado digitalmente por:  
MERA BERRIOS Jose Moises  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22/12/2021 19:15:55-0500

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo respectivo.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes para la presente contratación. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <table border="1"><tr><td><p><b>Importante</b></p><p>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p><p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</p></td></tr></table>	<p><b>Importante</b></p> <p>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p> <p>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</p>	



BICENTENARIO PERÚ 2021

MVCS  
Por: LOPEZ VALDEZ Flor Agripina FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 12:06:06-0500

MVCS  
Por: GARCIA FARIAS Javier Domingo FAU 20504743307 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 2021/12/22 11:11:34-0500



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO (100 PUNTOS)</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio <b>100 PUNTOS</b>

**Importante**

**Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.**

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO, Y DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO**, que celebra de una parte **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20548776920, con domicilio legal en **Av. Benavides N° 395, Urbanización: Palacio del Virrey, Piso N° 14, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO, Y DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CAMIONES CISTERNA PARA LAS LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE COATA, HUATA Y CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO, Y DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en **PAGOS PERIODICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **275 días calendarios**, o hasta que cese la causa la cual originó el presente servicio. El inicio del servicio se realizará a los tres (03) días calendarios como máximo de suscrito el contrato o notificada la carta orden u otro documento que lo autorice.

De transcurrir los tres (03) días calendarios para el inicio del servicio, y el contratista no haber iniciado injustificadamente, se aplicará la penalidad correspondiente indicada en PENALIDAD POR MORA. Se suscribirá el acta de inicio del servicio el día del inicio del servicio, la misma que será suscrita por el representante del contratista u otra persona debidamente autorizada por éste, y por el monitor del servicio designado por el PNSR.

El contratista deberá presentar para la suscripción del acta de inicio del servicio los certificados de las Pruebas Rápidas o Serológicas y/o Moleculares del total de trabajadores que intervendrán en dicho servicio, así como el Plan de Vigilancia, prevención y control COVID – 19 en el trabajo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días contando con el acta de inicio de servicio y suscrito el contrato respectivo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD entregará el **monto** solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe del monitor del servicio, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

***De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.***

**OTRAS PENALIDADES:**

N°	PENALIDAD	MULTAS % U.I.T.
1	<b>INICIO DEL SERVICIO</b> Por demora injustificada, después de los tres (03) días para iniciar el servicio	10% UIT Por cada día
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Si el personal no cuenta con equipos de protección personal y/o tenerlas incompletas y/o en mal estado	5% U.I.T por cada día
3	<b>INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID – 19.</b> Por no presentar la actualización del Plan Covid en el plazo establecido. Por no presentar las pruebas rápidas del personal a cargo del servicio en los plazos indicados. Por incumplir los protocolos del Plan Covid.	5% U.I.T por cada día
4	<b>INCUMPLIMIENTO DE REEMPLAZO DE CAMION CISTERNA</b> Por no reemplazar el camión cisterna averiado o que se encuentre en reparación o mantenimiento en el plazo establecido.	8% UIT Por cada día
5	<b>PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE</b> Por retraso injustificado en la presentación de Entregable y/o retraso injustificado en la presentación del levantamiento de observaciones (de corresponder).	5% UIT Por cada día

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- La penalidad aplicada será sustentado por el área usuaria a través de: Acta, Informe o correo electrónico de constatación o verificación.
- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la suscripción de contrato, o emitida la Orden de Servicio, de ser el caso, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad será notificada mediante documento vía correo electrónico, a través del cual en un plazo máximo de dos (02) días hábiles el contratista podrá comunicar y remitir documentación que sustente el incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [Av. Benavides N° 395, Urbanización: Palacio del Virrey, Piso N° 14, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.](#)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EMAIL DEL CONTRATISTA: [ ..... ]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>9</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>11</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>11</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibídem.

<sup>13</sup> Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.***

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

***Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.***

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], o hasta que cese la causa la cual originó el presente servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DISTRIBUCION DIARIA	CANTIDAD DIARIA m <sup>3</sup>	PLAZO DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR DIA S/	SUB TOTAL S/
DISTRITO DE COATA	79 m <sup>3</sup>	275 dc		
DISTRITO DE CAPACHICA	77 m <sup>3</sup>	275 dc		
DISTRITO DE HUATA	50 m <sup>3</sup>	275 dc		
DISTRITO DE CARACOTO	40 m <sup>3</sup>	275 dc		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR**  
**CONCURSO PUBLICO N° 03-2021-PNSR**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 03-2021-PNSR**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*